



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Modificación</i>	<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
Crédito extraordinario	2310	62100	2.6	Terrenos y bienes naturales	180.000,00
Total					180.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Modificación</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe (€)</i>
Aumento previsiones iniciales	87000	Para gastos generales	180.000,00
Total			180.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fresnillo de las Dueñas, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde,  
Gustavo García García